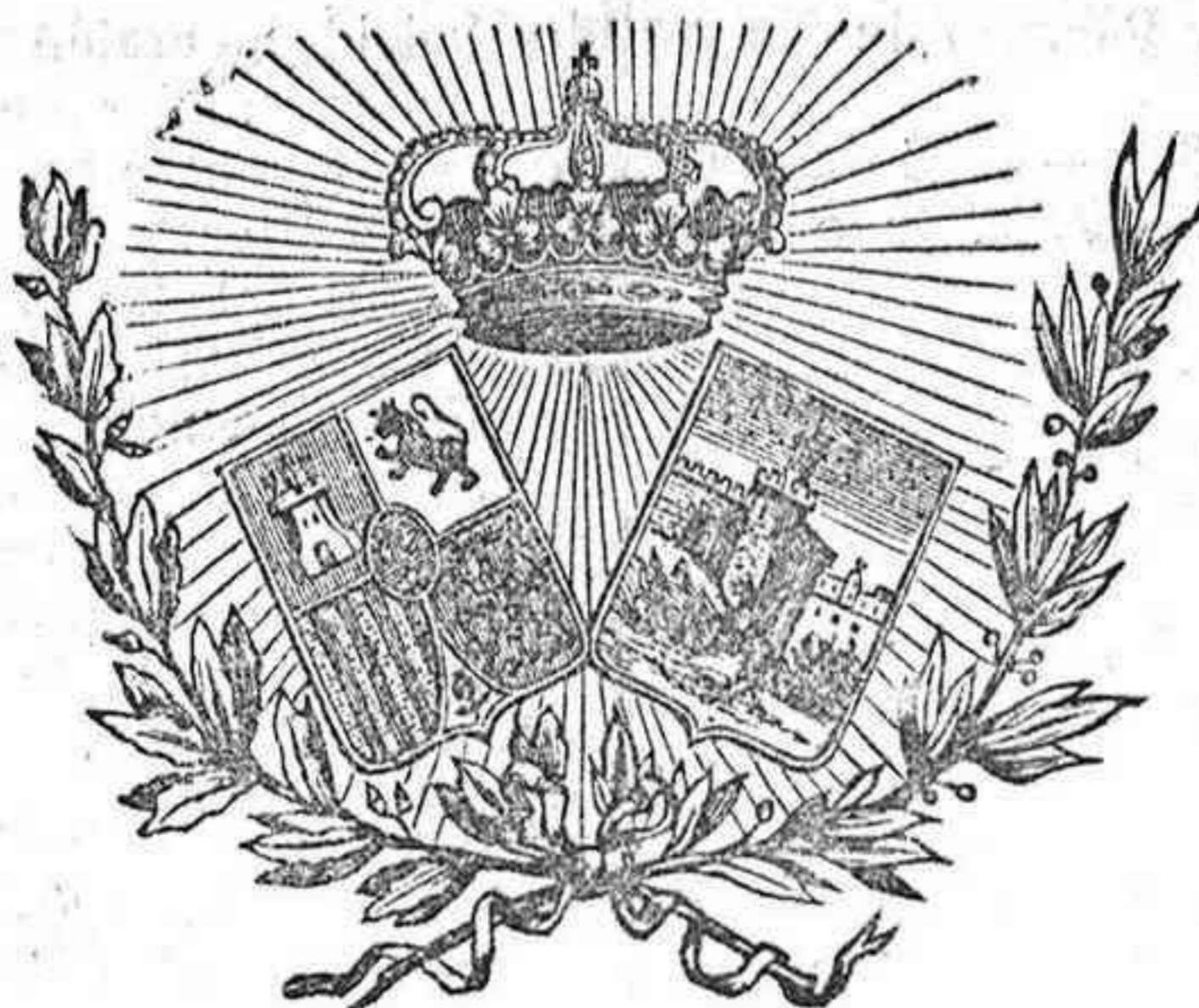


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia con-
tinúan en esta Corte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 16.

Se halla vacante, por dimisión del que la desem-
peñaba, la plaza de Peatón-conductor de la corres-
pondencia de Sigüenza, Olmeda, Bujalcayado, Pa-
lazuelos, Carabias y Cirueches, con el sueldo anual
de 472 pesetas 50 céntimos.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á este
Gobierno dentro del plazo de treinta días, contados
desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín
oficial* de esta provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Di-
rector general del ramo, á las que acompañarán co-
pias de sus licencias absolutas y certificado de bu-
ena conducta, expedido por los Alcaldes de sus res-
pectivas localidades.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la cir-
cular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público por
medio de este periódico oficial, á fin de que llegue
á conocimiento de quienes interese.

Guadalajara 16 de Abril de 1883.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 17.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta pro-
vincia.

Hago saber: Que por D. Saturnino Hellín, vecino
de esta ciudad, se presentó en la Sección de Fomento
de este Gobierno una solicitud en 14 de Abril de 1883,
designando siete pertenencias de la mina de oro
denominada *Magdalena*, sita en el paraje llamado
las Cobachas, término municipal de Semillas, en la
forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida las Gobachas, y
desde él se medirán al E. 100 metros, al O. 280, al
S. 100 y al N. 180, cerrando el espacio que se pre-
tende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que
previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de
Minas, se anuncia por el presente edicto y el térmi-
no de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad
correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 17 de Abril de
1883.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Hallándose dispuesto por la cláusula primera de
la Obra pía fundada en Mondejar por D.ª María Ana
Nuñez, que en cada un año se vistan por completo
24 pobres de ambos sexos por mitad, la Junta de
Beneficencia de esta provincia ha acordado, en ar-
monía con la voluntad de la fundadora, proceder á
la distribución de esta prevenda; y en su consecuen-
cia, por el presente se llama á los pobres vecinos de
la villa de Mondejar que se crean con derecho á re-
cibir este beneficio, para que en el término de quin-
ce días dirijan sus pretensiones á esta Junta, acom-
pañadas de certificación de pobreza y buena con-

ducta. expedidas por el Alcalde y Párroco de dicha villa.

Guadalajara 16 de Abril de 1883.—El Gobernador Presidente, Santiago Herraiz.—P. A. de la J.—El Administrador, Crisanto Parada.

Por el presente se llama á las doncellas pobres de buena vida y costumbres, huérfanas de padre, naturales y residentes de la villa de Mondejar que deseen obtener dotes de 750 pesetas, según lo dispuesto en la Obra pía de D.^a María Ana Nuñez, para contraer matrimonio, siendo circunstancia indispensable ser mayores de 16 años y no exceder de 41, á fin de que en el término de quince días dirijan sus pretensiones á esta Junta, acompañadas de su partida de bautismo, la de defunción de su padre y certificación de buena conducta expedida por el Alcalde y Cura párroco de dicho pueblo.

Guadalajara 16 de Abril de 1883.—El Gobernador Presidente, Santiago Herraiz.—P. A. de la J.—El Administrador, Crisanto Parada.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Elecciones municipales.—Circular.

La Comisión provincial recuerda á los Ayuntamientos el cumplimiento del deber que les impone el art. 21 de la Ley electoral, promulgada en 20 de Agosto de 1870, ó sea el de remitir sin dilación una copia del Libro del censo electoral que ha de servir para la próxima elección de Concejales.

Guadalajara 16 de Abril de 1883.—El Vicepresidente, Hermenegildo Pérez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Circular.

En bien de los intereses del Tesoro público, ha acordado esta Delegación que el Inspector de la contribución Industrial D. Indalecio Fernández, gire una visita de comprobación á los pueblos de los partidos judiciales de Sigüenza y Molina, de esta provincia.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos anteriormente citados, encargando á estas autoridades que como representantes de los intereses públicos, le presten todo su apoyo moral y material que las circunstancias hicieren necesario para el más exacto cumplimiento de su cometido.

Guadalajara 16 de Abril de 1883.—El Delegado de Hacienda, José Moreno de Guerrero.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Minas.

Habiendo sido ineficaces las gestiones practicadas por esta Administración para averiguar la actual residencia de los individuos que á continuación se expresan, vecinos que fueron de la villa y córte

de Madrid, he creído conveniente como medida de equidad, anunciarlo por medio del periódico oficial de la provincia, á fin de que en el preciso término de quince días, puedan presentarse en estas oficinas ó persona debidamente autorizada, á verificar los ingresos de varios años de las cantidades que por derechos de canon de superficie les corresponden; en la inteligencia, que de no verificarlo se procederá desde luego al embargo y adjudicación al Estado de las pertenencias mineras.

Guadalajara 12 de Abril de 1883.—El Administrador, José Bocio.

Relación de los registradores que tienen débitos con la Hacienda por derechos de canon de superficie de minas, cuya residencia se ignora.

NOMBRES de los registradores.	DENOMINACIÓN de las minas.	CLASE DE MINERAL
D. Mariano Astudillo....	La Olvidada y La Casualidad.....	Hierro.
José Eguíluz.....	Balbina, La Ciciliana y Vaticano....	Idem.
Sebastian Villalvilla...	La Enriqueta....	Plata.
Mariano Martínez.....	El Oro Español.....	Oro.
Segundo de Muravet..	La Mar.....	Sal.
Julian Bautista Gimenez.....	Nuestra Señora del Carmen y S. Julián	Plata.
Antonio G. ^a Fernández	Carmelita.....	Oro.
Mariano Lafuente.....	Las Marianas.....	Arenisca.
Antonio Sánchez Rodríguez.....	La Suerte de Sánchez	Plata.
Francisco Hortal.....	Santa María de la Cabeza.....	Idem.
José Núñez Fernández.	La Perdida.....	Idem.
José M. ^a Soler y Olivar.	San José.....	Idem.
Martín Estefanía.....	San Teodoro.....	Hierro.
Marcelino Franc. ^o Díez.	El Porvenir.....	Arenisca.
Herederos de Andrés Westimayor.....	Santa Bárbara.....	Plata.

DELEGACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA.

GUADALAJARA.

Debiendo cesar D. Miguel García en el cargo de Recaudador de la segunda agrupación de Cogolludo, por no haberse prestado á completar la fianza reglamentaria, y en virtud de instrucciones de la Superioridad, se anuncia en este periódico oficial, para que los aspirantes que se consideren en condiciones de desempeñar dicha plaza, presenten sus solicitudes en esta Delegación en el término de ocho días, prefiriendo á los que, reuniendo la aptitud y actividad precisas, conozcan bien la comarca y tengan algún conocimiento práctico de la gestión recaudatoria.

El premio señalado á la expresada recaudación, es el de 2'65 pesetas por 100 de cuantas cantidades recaude é ingrese por cuotas corrientes y atrasadas, mas los recargos legítimamente impuestos, debiendo constituir en término de treinta días la fianza de 8.500 pesetas en fincas, ó las dos terceras partes en metálico ó valores del Estado á precio de cotización y ser directamente responsable para con el Banco y esta Delegación en todas las operaciones propias del expresado cometido.

Guadalajara 16 de Abril de 1883.—Enrique de Isidro.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE GUAEALAJARA.

RELACION de los expedientes que han sido aprobados por la misma como partidas fallidas, los industriales que en ella figuran por los ejercicios y profesiones que se detallan, á saber:

Número de expediente	Pueblos.	Años.	Trimestres.	Nombres de los industriales.	Fecha de la declaración.	Profesión.	Cuotas. TOTALES.		
							Pts.	Cts. Pts. Cénst.	
1	Almoguera	79-80	2.º	Tomás Oliveros Lorenzo..	3 de Enero 1880	Vino aguardte.	14	91	
	Idem	id	ld	Juan Brieva Valero.....	Idem	Idem	14	91	
	Idem	id	ld	Joaquín Martínez Marcón.	Idem	Albañil.....	8	28	
	Idem	id	ld	Indalecio Colmenar.....	idem	Idem	8	28	
	Idem	id	ld	Marto Manzanares.....	idem	Herrero.....	4	63	
	Idem	id	ld	Eusebio Manzanares.....	Idem	Idem	4	63	
	Idem	id	ld	Eugenio Manzanares.....	Idem	Idem	4	63	60 27
1	Sigüenza	id	1.º 2.º 3.º 4.º	Santos Gutierrez Moreno..	18 Dicbre. 1880	T. comestibles.	48	90	
	Idem	id	ld	Luis Gomez de Fernando.	Idem	Peluquero	39	16	
	Idem	id	ld	Agustín Itúrbide.....	Idem	Carretero	21	94	
	Idem	id	ld	Francisco Casas Riosalido.	Idem	Guarnicionero.	21	94	
	Idem	id	ld	Toribio Armero Garcia....	Idem	P. de tocino...	13	04	
	Idem	Pagó	ld	Ignacio Magaña.....	Idem	Sastre.....	14	70	144 98
1	Idem	79-80	1.º y 2.º	Felix Lafuente Garijo....	12 Dicbre. 1879	Tienda de vino	19	55	
	Idem	id	ld	Antonio Sánchez Garzón..	Idem	Pescds. frescos	9	78	
	Idem	id	ld	Juan Lopez Villaverde....	Idem	Un carro.....	1	78	
	Idem	id	ld	Mariano Escolano Blanco.	Idem	Un batán.....	13	08	
	Idem	id	ld	José Gomez Archillas....	Idem	Telar de paños	3	92	
	Idem	id	ld	Ignacio de la Pastora Cruz	Idem	Idem	3	92	
	Idem	id	ld	Felix Lafuente Garijo....	Idem	Tejar.....	13	04	
	Idem	id	ld	Balbino Huerta Encabo...	Idem	Zapatero.....	10	96	
	Idem	id	ld	Deogracias Ocen Rincón..	Idem	Pescds. frescos	13	04	
	Idem	id	ld	Margarita Begil Sanz....	Idem	Puesto de pan.	13	04	
	Idem	id	ld	Mariano Costero Moreno..	Idem	Puesto de loza.	13	04	
	Idem	id	ld	Eustaquio Plaza Antón...	Idem	Idem	13	04	128 20
1	Brihuega	id	1.º	Perfecto Nandín.....	3 Novbre. 1877.	Sastre.....	4	97	4 97
1	Yela	id	2.º	José Martín y García....	3 Enero 1880..	Médico	10	66	10 66
1	Romancos	69-70	1.º 2.º 3.º 4.º	Mariano Garrido.....	8 Abril 1881...	Molinero.....	9	39	9 39
1	Yunquera	79-80	4.º	Juan Rodriguez.....	4 Julio 1880..	Albañil.....	8	28	8 28
1	Paredes	id	1.º	Alejandro Bueno.....	23 Octubre. 1879	Tienda vinos..	8	28	
1	Almoguera	id	ld	Tomás Olivero Lorenzo...	25 Novbre 1879	Vino y agudte.	14	91	
1	Idem	id	ld	Juan Brieva Valero.....	Idem	Idem	14	91	
1	Idem	id	ld	Santiago Jimenez.....	Idem	Vino comstbls.	14	91	
1	Idem	id	ld	Joaquín Martínez Alarcón.	Idem	Albañil.....	8	28	
1	Idem	id	ld	Indalecio Colmenar.....	Idem	Idem	8	28	
1	Idem	id	ld	Eugenio Manzanares.....	Idem	Herrero.....	4	63	65 92
1	Brihuega	70-71	1.º 2.º 3.º 4.º	Roque Yagüe.....	22 Dicbre. 1872	Tablajero	5	30	
	Idem	id	ld	Indefonso Corral.....	Idem	Idem	21	20	
	Idem	id	ld	Miguel Gomez.....	Idem	Barbero.....	8	48	
	Idem	id	ld	Viuda de Francisco Martí- nez Perez.....	Idem	Arriero.....	82	68	
	Idem	id	ld	Luis Fernandez.....	Idem	Telar lienzo...	5	04	
	Idem	id	ld	Valerio Vilar y José Con- gostrina.....	Idem	Horno yeso...	32	86	
	Idem	id	ld	Antonio Artiaga Yagüe...	Idem	Médc.-cirujano	22	32	
	Idem	id	ld	Cosme Ortíz.....	Idem	Botero.....	15	90	
	Idem	id	ld	José Raso.....	Idem	Carpintero....	11	94	
	Idem	id	ld	Pedro Caballero.....	Idem	Vendedoraceit.	15	90	222 62
1	Cañizar	id	ld	Nicasio Toribio.....	20 Dicbre. 1872	T. vino agdte.	23	86	
	Idem	id	ld	Pedro Molina.....	Idem	Un telar.....	6	36	
	Idem	id	ld	Jacinto Gonzalez.....	Idem	Albañil.....	19	89	
	Idem	id	ld	Paulino Martínez.....	Idem	Zapatero.....	3	31	53 42
1	Irueste	69-70	3.º y 4.º	Balbino Ayuso.....	12 Abril 1871..	Molinero.....	4	39	4 39
1	Enche	id	1.º 2.º 3.º 4.º	Juan Sicilia.....	17 Mayo 1870..	Aguardentero.	46	35	46 35
1	Loranca	71-72	2.º 3.º y 4.º	José Alvarez Sánchez....	1.º Junio 1876.	Veterinario ...	19	08	19 08
1	Gajanejos	id	1.º 2.º 3.º 4.º	Agustín Martínez.....	2 Novbre. 1872.	Tienda de vino	26	52	
	Idem	id	ld	Agustín Bernardo.....	Idem	Molinero.....	6	36	32 88
1	Ledanca	70-71	ld	Cipriano Varo Racha....	21 Setbre 1871.	Herrero.....	13	28	
	Idem	id	ld	Santos Muela.....	Idem	Idem	13	28	26 56
1	Cifuentes	id	ld	Leocadio Galvez.....	27 Agosto 1871	Vendr. bacalao	53	>	
	Idem	id	ld	Juan Jaquete.....	Idem	Tienda delana.	39	75	
	Idem	id	ld	Mariano Crespo.....	Idem	Comestibles...	53	>	
	Idem	id	ld	Pedro Escacha.....	idem	Tejedor.....	6	36	
	Idem	id	ld	Nicomedes Rivas.....	Idem	Cacharrero...	32	86	
	Idem	id	ld	Enrique Perez.....	Idem	Molinero.....	57	24	
	Idem	id	ld	Hilario Lopez.....	Idem	Carpintero....	15	90	
	Idem	id	ld	Eusebio del Campo.....	Idem	Herrero	15	90	
	Idem	id	ld	Leon Roldan.....	Idem	Tejedor.....	6	36	
	Idem	id	ld	Diego Bravo.....	Idem	Panadero.....	15	90	
	Idem	Alta	ld	Eusebio del Campo Raso..	Idem	Herrador	3	97	300 24

1	Ledanca.....	71-72	ld.....	Cipriano Varón Radica.....	2 Novbre. 1872	Herrero.....	13 28	
	ldem.....	id...	ld.....	Santos de la Muela.....	ldem.....	ldem.....	13 28	26 56
1	Cifuentes.....	id...	ld.....	Leocadio Galvez.....	17 marzo 1873.	T. comestibles.	53 »	
	ldem.....	id...	ld.....	Mariano Crespo.....	ldem.....	ld. aceite.....	31 80	
	ldem.....	id...	ld.....	Gregorio Casado.....	ldem.....	Panadero.....	15 90	
	ldem.....	id...	ld.....	Eusebio Rivas.....	ldem.....	Cacharrero.....	16 44	
	ldem.....	id...	ld.....	Nicomedes Rivas.....	ldem.....	ldem.....	16 44	
	ldem.....	id...	ld.....	Angel Corrales.....	ldem.....	Veterinario...	16 96	
	ldem.....	id...	ld.....	Nicolás del Campo.....	ldem.....	Herrero.....	7 96	
	ldem.....	id...	ld.....	Eusebio del Campo.....	ldem.....	ldem.....	7 96	
	ldem.....	id...	ld.....	Baltasar San Gabino.....	ldem.....	Zapatero.....	15 90	182 36
1	Gajanejos.....	72-73	ld.....	Agustín Hernando.....	10 Dicbre. 1873	Molinero.....	6 36	6 36
1	Cifuentes.....	id...	ld.....	Leocadio Galvez.....	18 Nov. 1876..	T. comestibles.	53 »	
	ldem.....	id...	ld.....	Anselmo Bordonado.....	ldem.....	Armero.....	15 90	
	ldem.....	id...	ld.....	Eusebio del Campo.....	ldem.....	Herrero.....	15 92	
	ldem.....	id...	ld.....	Baltasar San Gabino.....	ldem.....	Zapatero.....	15 92	100 74
1	Cifuentes.....	73-74	ld.....	Anselmo Bordonado.....	ldem.....	Mesonero.....	15 92	
	ldem.....	id...	ld.....	Eusebio del Campo.....	ldem.....	Herrero.....	15 92	
	ldem.....	id...	ld.....	Baltasar San Gabino.....	ldem.....	Zapatero.....	15 92	
	ldem.....	id...	ld.....	Gabino Carretero.....	ldem.....	T. aceite y vig.	31 80	79 56
1	Durón.....	71-72	ld.....	Manuel del Rio.....	23 Dicbre. 1873	Tejedor.....	6 36	
	ldem.....	id...	ld.....	Trinidad del Rio.....	ldem.....	Vino y agrde..	6 63	
	ldem.....	id...	ld.....	Norberto Salas.....	ldem.....	Revocador....	26 50	39 49
1	Cifuentes.....	74-75	ld.....	Gabino Carretero.....	18 Nov. 1876..	T. aceite y vig.	35 32	
	ldem.....	id...	ld.....	Anselmo Bordonado.....	ldem.....	Mesonero.....	17 76	
	ldem.....	id...	ld.....	Martín Aguirre.....	ldem.....	Abogado.....	111 88	
	ldem.....	id...	ld.....	Eusebio del Campo.....	ldem.....	Herrero.....	17 76	
	ldem.....	id...	ld.....	Antonio Vidal.....	ldem.....	Ventero.....	8 88	
	ldem.....	id...	ld.....	Baltasar San Gabino.....	ldem.....	Zapatero.....	17 76	209 36
1	Mandayona.....	71-72	ld.....	Eusebio Amor.....	20 Nov. 1872..	Horno de pan..	13 25	
	ldem.....	id...	ld.....	Eugenio Perucha.....	ldem.....	Ventero.....	13 25	26 50
1	Ledanca.....	72-73	ld.....	Cipriano Baro.....	9 Nov. 1873...	ldem.....	13 28	
	ldem.....	id...	ld.....	Santos de la Muela.....	ldem.....	ldem.....	13 28	26 56
1	Brihuega.....	78-79	4.º	Raimundo Sanz.....	4 Julio 1879..	Albañil.....	10 60	
	ldem.....	id...	ld.....	Francisco Caballero.....	ldem.....	ldem.....	9 94	
	ldem.....	id...	ld.....	Lorenza Vías.....	ldem.....	Panadera.....	3 31	
	ldem.....	id...	ld.....	Manuela Nieto.....	ldem.....	Tablajera... ..	4 97	
	ldem.....	id...	ld.....	Miguel Molina.....	ldem.....	Hornero.....	1 65	30 47
1	Anguita.....	79-80	1.º 2.º 3.º 4.º	José García.....	14 Oct. 1879..	Carpintero....	18 56	18 56
1	Valfermoso de Ta- juña.....	78-79	4.º	Cándido de la Zarza.....	11 Junio 1879.	Molinero.....	3 26	3 26
1	Romancos.....	id...	ld.....	Pablo Martínez.....	26 Junio 1879.	Zapatero.....	4 66	4 66
1	Muduéx.....	73-74	1.º 2.º 3.º 4.º	Nicolás Palacios.....	1.º Julio 1878..	Molinero.....	10 60	10 60
1	Valfermoso de las Monjas.....	70-71	ld.....	Felipe Estéban.....	11 Setbre 1871.	Herrero.....	13 24	13 24
1	ldem.....	72-73	ld.....	Enrique Moreno.....	8 Dic. 1873....	Molinero.....	10 60	
	ldem.....	id...	ld.....	Felipe Estéban.....	ldem.....	Herrero.....	13 26	23 86
1	Albares.....	79-80	1.º	Basilio Víctor Heras.....	13 Nov. 1879..	Tejedor.....	1 66	1 66
1	Valfermoso de las Monjas.....	71-72	1.º 2.º 3.º 4.º	Marcos López.....	30 Oct. 1872...	Molinero.....	10 60	
	ldem.....	id...	ld.....	Felipe Estéban.....	ldem.....	Herrero.....	13 24	23 84
1	Loranca.....	70-71	3.º y 4.º	Angel Ortego.....	15 Julio 1875..	ldem.....	6 62	
	ldem.....	id...	ld.....	Manuel Calvo.....	ldem.....	Solador.....	13 26	19 88
1	Cifuentes.....	69-70	1.º 2.º 3.º 4.º	Roque Garrido del Sol.....	3 Febrero 1871.	Hornero.....	3 88	
	ldem.....	id...	ld.....	Román Baquerizo.....	ldem.....	Barbero.....	15 50	
	ldem.....	id...	ld.....	Valentín Silva.....	ldem.....	T. aguardiente	15 50	
	ldem.....	id...	ld.....	Pablo Maroto.....	ldem.....	Abogado.....	65 50	
	ldem.....	id...	ld.....	Pedro Estéban López.....	ldem.....	Admor. fincas.	11 54	
	ldem.....	id...	ld.....	Tomás Oñate Azañón.....	ldem.....	ldem.....	6 92	
	ldem.....	id...	ld.....	Enrique Pérez.....	ldem.....	Molinero.....	12 38	
	ldem.....	id...	ld.....	Carlos García.....	ldem.....	ldem.....	49 46	
	ldem.....	id...	ld.....	Antonio Pasamón.....	ldem.....	Adr. consumos	2 26	
	ldem.....	id...	ld.....	Valentín Silva.....	ldem.....	ldem aguardte.	5 97	
	ldem.....	id...	ld.....	Mariano Roldán.....	ldem.....	ld. pesos meds.	16 97	
	ldem.....	id...	ld.....	Santiago García.....	ldem.....	ldem vino....	27 15	
	ldem.....	id...	ld.....	Florencio Roldán.....	ldem.....	Tejedor.....	6 27	
	ldem.....	id...	ld.....	Nicomedes Rivas.....	ldem.....	Cacharrero....	27 70	
	ldem.....	id...	ld.....	Trifón batanero.....	ldem.....	Arriero.....	8 18	
	ldem.....	id...	ld.....	José Moreno Escribano... ..	ldem.....	M. ambulante.	13 19	
	ldem.....	id...	ld.....	Bartolomé Batanero.....	ldem.....	Arriero.....	8 18	
	ldem.....	id...	ld.....	Eulogia Espinosa.....	ldem.....	ldem.....	8 18	
	ldem.....	id...	ld.....	José Diego García.....	ldem.....	Panadero.....	8 18	
	ldem.....	id...	ld.....	Victor García Peña.....	ldem.....	ldem.....	8 18	
	ldem.....	id...	ld.....	Diego Bravo Cabello.....	ldem.....	ldem.....	8 18	
	ldem.....	id...	ld.....	Pantaleon del Monte.....	ldem.....	Arriero.....	16 35	245 62
1	La Puerta.....	id...	ld.....	Pedro Alvarez Lopez.....	24 Abril 1871..	T. aguadiente.	9 64	
	ldem.....	id...	ld.....	ldem.....	ldem.....	Posadero.....	17 31	
	ldem.....	id...	ld.....	Maximino Campos.....	ldem.....	Cestero.....	6 59	
	ldem.....	id...	ld.....	Juan Gonzalo.....	ldem.....	ldem.....	6 59	
	ldem.....	id...	ld.....	Romualdo García.....	ldem.....	Arriero.....	8 18	48 31

1	Gajanejos.....	70-71	ld.....	José Mateo.....	7 Febrero 1872.	T. aguardiente	26 52			
	ldem.....	id...	ld.....	Epifanio Castro.....	ldem.....	Veterinario....	25 44	51	96	
1	Chillarón del Rey	71-72	ld.....	Zoilo Ruiz.....	13 Dic. 1872...	Porteador.....	9 56		9 56	
1	Las Inviernas ...	73-74	ld.....	Benigno Jodra.....	1.º Agosto 1876	Veterinario....	19 92			
	ldem.....	id...	ld.....	Tomás Tenorio.....	ldem.....	Herrero.....	6 62			
	ldem.....	id...	ld.....	Benigno Jodra.....	ldem.....	Batanero.....	53 25	79	70	
1	Mondejar.....	80-81	1.º.....	Marcelino Sánchez.....	10 Nov. 1880..	Horno de pan .	6 62		6 62	
	Mazuecos.....	79-80	ld.....	José Orozco.....	14 Nov. 1879..	Albañil.....	8 28		8 28	
Total general.....								2.535	67	

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 216 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873 y el art. 101 del de 13 de Julio de 1882, se anuncia esta relación en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados, y se encarga á las Autoridades locales, á los Sres. Inspectores de la contribución industrial, obliguen á cerrar á dichos industriales sus establecimientos, interin no satisfagan el débito y costas de los apremios. Siendo obligatorio para conseguir dicho objeto el auxilio de las Autoridades, las que en el caso de negarlo, serán comprendidas en el caso 6.º del art. 109 del vigente Reglamento.

Guadalajara 24 de Marzo de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Bocio.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

FRECHILLA.

Don Inocencio Alvarez Helguera, en funciones de Juez de primer instancia de este partido.

Hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Pedro Antonio Hernández y Ferrer, con motivo del fallecimiento del mismo, el cual ha desempeñado también los Registros de la propiedad del Solsona, Atienza y Baza, correspondientes respectivamente á las Audiencias Territoriales de Barcelona, Madrid y Granada, á solicitud de la viuda y herederos del repetido D. Pedro Antonio Hernández, he acordado se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias á que dichos Registros corresponden, el cese en el desempeño de dichos cargos del mentado D. Pedro. En virtud por el presente tercer anuncio cito á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el último para que dentro del término de seis meses, la presenten respectivamente ante los Jueces de primera instancia de este partido, y de los de Solsona, Atienza y Baza.

Dado en Frechilla 13 de Abril de 1883.—Lid. Inocencio Alvarez Helguera.—Por mandado de S. S.—José García.

SECCION QUINTA.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para cubrir tres plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.) en la Real orden de 28 de Marzo próximo pasado, se convoca á oposiciones públicas para proveer tres plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, entresuelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del lunes 7 de Mayo próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran

firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Que son españoles, ó están naturalizados en España. 2.ª Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admisión en el concurso. 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello. Y 5.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificación librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Directores-Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Dirección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma antes del día señalado para el primer ejercicio,

sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 28 de Marzo del presente año. La primera sesión pública del tribunal censor se verificará en el Hospital militar de esta plaza, á las ocho punto de la mañana del día 10 de Mayo próximo.

Madrid 5 de Abril de 1883.—Baldrich.

BATALLON DE DEPÓSITO DE GUADAJARA, N.º 11.

No habiéndose presentado á rectificar sus filiaciones ni á recoger sus pases, con arreglo á reglamento, los individuos pertenecientes á este batallón, relacionados á continuación, se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados que deberán efectuarlo á lo mayor brevedad posible, en las oficinas de este Batallón, sitas en el piso principal del Cuartel de San Carlos de esta Capital, todos los días de nueve á una, pues de no verificarlo, se les considerará prófugos con arreglo á la ley.

Guadalajara 4 de Abril de 1883.—El Comandante primer Jefe, Blas de Teresa.

Relación que se cita.

Reemplazo de 1883.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS
Redimº.	Celestino Verda García.....	Cabanillas.
E. T....	Sergio Inés García.....	Alovera.
C. de T..	Julián Fernández Lozano..	Idem.
Id.....	Saturnino Isidro Herrera...	Marchamalo.
R. D....	Adrian Casas Hernández...	Horche.
E. T....	Plácido Vicente Escudero..	Aldeanueva de Guadalajara.
Id.....	Juan López Frias.....	Idem.
Id.....	Julián Barrionuevo López..	Idem.
R. D....	Pablo Medranda Bueno....	Usanos.
Id.....	Eusebio Medina Sancho....	Idem.
E. T....	Mariano Muñoz Solano....	Idem.
Id.....	Luciano López Jobert.....	Hita.
Redimº.	Gabino de Blás Benito....	Lupiana.
E. T....	Jorge Cuevas de Paz.....	Budia.
Id.....	Casimiro Llorente Reyes...	Carrascosa de Henares.
Id.....	Tiburcio Miñoso Martínez..	Espinosa de Henares.
Id.....	Tomás Majolero Aguado...	Heras.
C. de T..	Antonino Remartínez Zaldivar.....	Idem.
E. T....	Francisco García Castillo...	Humanes.
R. D....	Plácido Coello Sanz.....	Idem.
E. T....	Celedonio Cañamares Monge.....	Idem.
Id.....	Juan Somolino Oliveros....	Idem.
Id.....	Manuel López Moracho....	Valderrebollo.
Id.....	Juan Puado Lozano.....	Villaviciosa.
R. D....	Santiago Yélamos Serrano..	Tomelloso.
E. T....	Román Ponuda Hijosa.....	Idem.
Id.....	Anastasio García Letón....	Barriopedro.
R. D....	Daniel Martínez Carrasbal..	Tomelloso.
C. de T..	Zacarías Arribas Martín....	Valdepeñas.
R. D....	Domingo Rojo Rivas.....	Brihuega.
Id.....	Antonio Artiaga.....	Idem.
C. de T..	Román Galve Viejo.....	Idem.
E. T....	Julián Izquierdo Sañudo...	Mesones.
E. T....	Epifanio Cobo Herranz....	Valdepeñas.
C. de T..	Severo Arribas Martín....	Idem.
R. D....	Casimiro Alonso Puerro....	Idem.
E. T....	Tiburcio Arroyo García....	Balconete.
C. de T..	Bernardo Cepero de Diego..	Brihuega.
Id.....	Rafael Cepero Plaza.....	Idem.
Id.....	Pedro Hernández Barbero..	Idem.
E. T....	Modesto García Ballesteros.	Idem.
C. de T..	Juan Abelo Salvador.....	Idem.
E. T....	Angel López Lozano.....	Idem.
C. de T..	José del Amo Perojuan....	Idem.
Redimº.	Manuel Cepero Perojuán...	Idem.
Id.....	Jesús Villa Peña.....	Idem.
Id.....	Victorio Acero Sanz.....	Uceda.
Id.....	Martín Heras Heras.....	Monasterio.
Id.....	Anastasio Estéban Navas...	Arbancón.
Id.....	Agustín Navas Puerta.....	Idem.
C. de T..	Toribio Cañeque Cercadillo.	Málaga del Fresno.
Id.....	Casto Sanz Manzano.....	Idem.
E. T....	Francisco Barrio García....	Idem.
R. D....	Tomás Perez Martín.....	El Cubillo.
Id.....	Juan Vallejo Iruela.....	Arbancón.
E. T....	Víctor Palancar Jadraque..	Idem.
Id.....	Tomás del Vado Jadraque..	Idem.
C. de T..	Zacarías Hidalgo Aberturas	Idem.
R. D....	Andrés Miranda Pastrana..	Torre del Burgo.
Id.....	Isidoro Catalina Gil.....	Idem.
Redimº.	Miguel Melendez Viñuelas.	Humanes.
E. T....	Félix Barahona Bayo.....	Santiuste.
R. D....	Eustaquio Utrilla Benito....	Idem.
C. de T..	Calisto Monge Ortega.....	Olmeda de Jadraque.
E. T....	Primo Calvellido Alonso...	Idem.
Id.....	Sebastián Ranz Salvador...	Idem.
Redimº.	Víctor Sacedón Alonso....	Matarrubia.
E. T....	Pedro Ibáñez Cuenca.....	Tortonda.
C. de T..	Juan Cogollor Sanz.....	Almadrones.
E. T....	Anacleto Pariente Hernandez.....	Idem.
Redimº.	Valentín Moragreda Gania.	Mandayona.
Idem...	Julián Gutierrez Tromoso..	Idem.
C. de T..	Carlos García Diaz.....	Algora.
E. T....	Dámaso Portillo Juberías...	Carabias.
Redimº.	Lorenzo Gania Pardillo	Idem.
Id.....	Julián Ortega Juberías....	Palazuelos.
Id.....	Policarpo del Olmo García..	Idem.
Id.....	Lino Casado Martínez.....	Bujarrabal.
C. de T..	Gerónimo López Alcalde...	Castejón de Henares.
R. T....	Guillermo Montero de Diego	Gascuña.
C. de T..	Juan Gonzalo Clemente....	Cendejas del Medio.
E. T....	Juan Huerta Puente	Laranueva.
Redimº.	Rafael Martínez Granizo....	Mirabueno.
Id.....	Fernando Sopena Miguel...	Palazuelos.
R. T....	Benito Angona de Mingo...	Riofrio.
E. T....	Pablo Guisado Beato.....	Imón.

Redim.º	Juan Molina López	Cendejas de la Torre.
Id.....	Quintín Manso Manso.....	Idem.
Id.....	Juan Pérez de Juana.....	Huérmece.
R. T.....	Celestino García Duque.....	Idem.
E. T.....	Juan Cuaresma de Mingo..	Torrevaldealme- ndras
Redim.º	Juan de Pedro Angona.....	Viana de Ja- draque.
C. de T..	Miguel Rata Colado.....	Garbajosa.
Id.....	Casiano Llorente Monasterio	Alcorlo.
Redim.º	Galo Alcorlo del Amo.....	Idem.
Id.....	Ramón Alonso Marcos.....	Idem.
R. T.....	Eduardo Bartolomé Palafot.	Sigüenza.
C. de T..	Ignacio Andrés Monge.....	Idem.
E. T.....	Manuel Martínez Vicente..	Idem.
Redim.º	Jorge Bartolomé Muñoz ...	Cincovillas.
Id.....	Juan Rienda Galán	Cercadillo.
Id.....	Alejo de la Fuente Merino..	Angón.
Id.....	Tomás Valverde Polanco...	Villacadima.
Id.....	Esteban Ibañez Martín.....	Padilla del Ducado.
C. de T..	Vicente Oter Martín	Idem.
Redim.º	Marceliano Cortijo Malacuera	Gárgoles de Abajo.
Id.....	Pablo Sanz Mata.....	Valverde.
Id.....	José Martínez Marco.....	Hinojosa.
E. T.....	Eugenio López la Roja.....	Gualda.
Id.....	Leandro Rubio Manso.....	Idem.
Redim.º	Vicente Muñoz Peinado....	Trillo.
Id.....	Federico Antón Gorrioz.....	Molina.
Id.....	Sotero Sanz, Berbería.....	Cobeta.
R. T.....	Daniel Martínez Aguado ...	Idem.
E. T.....	Juan López Piqué	Tordellego.
Redim.º	Agustín Gutiérrez Arenas..	Pradosre- dondos.
E. T.....	Aniceto Ortega Casado.....	Checa.
Id.....	Prudencio Castillo Fernan- dez.....	Traid.
Id.....	Lázaro Alba Checa	Anquela del Ducado.
Id.....	Hermenegildo Maestro Mar- tínez	Idem.
C. de T..	Anastasio Sopena Rodríguez	Tórtola.
E. T.....	Juan Abellano Alba.....	Idem.
C. de T..	Mamerto de la Cruz.....	Guadalajara.
R. T.....	Joaquín Martínez Calleja...	Idem.
Redim.º	Federico Largo Aybar	Idem.
Id.....	Maximino Zabía Bernal....	Idem.
Id.....	Saturnino Arturo Canalejas.	Idem.
E. T.....	Santiago Cortés García	Espinosa de Henares.
Redim.º	Gregorio Pascual Sanz.....	Guadalajara.
Id.....	Celestino de Yela López....	Valdesaz.
E. T.....	Santiago Centenera Pérez..	Alovera.
Id.....	Victoriano Henche Arroyo.	Castilmimbre
Sustd.º	José Mayoral Mayoral.....	Brihuega.
Redim.º	Gregorio Bravo Luzón.....	Pozancos.
E. T.....	Luciano Francisco Perucha.	La Miñosa.
R. T.....	Bernabé del Castillo Sánchez	Cercadillo.
Redim.º	Juan Romero Sanz	Albendiego.
E. T.....	Segundo Lerana Ranz	Sigüenza.
Id.....	Manuel Pérez Larriba.....	Pelegrina.
Id.....	Domingo Aranz Gómez....	Checa.
Redim.º	Quintín Ramiro Sanz	Lebrancón.
E. T.....	Angel Sánchez Herranz....	Alustante.
Id.....	Juan Berzosa Berzosa	Terzaga.
Redim.º	Florentino López Gómez...	Alustante.
E. T.....	Ramón Badiola Martínez ...	Tartanedo.
Sustd.º	León Fernández Carrasco ..	Hinojosa.
Id.....	Florencio Sanz Herranz....	Corduente.
Redim.º	Mariano Benito Martínez...	Checa.

E. T....	Ramón Iruela García	Muriel.
Redim.º	Valentín de la Torre Santa María.....	Torrebeleña.
E. T....	Luis Navas García.....	Muriel.
Id.....	Santos Carrasco Somolinos.	Fuencemillán
Id.....	Francisco Cobeta Martínez.	Arbeteta.
Redim.º	Manuel Mozo Aparicio	Huertaher- nando.

Ayuntamientos constitucionales.

RUEDA.

Por Nicanor López, de esta vecindad, se me da parte de que su hijo Lorenzo López se ha ausentado de la casa paterna el día 10 del actual, de las señas que á continuación se expresan.

En su consecuencia, espero de los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de Orden público, indaguen el paradero del expresado sugeto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición para yo entregarlo á su padre, pues así me lo reclama.

Rueda 13 de Abril de 1883.—El Alcalde, Teodoro Remiro.

Señas del Lorenzo López López.

Edad 18 años, estatura regular, viste calzón corto y demás ropas al estilo del país, una cicatriz en la frente, recién hecha á causa de un par de coques, y en el cuello ciertas cicatrices á causa de varios tumores que ha padecido; va indocumentado y está inscrito en el registro para el próximo reemplazo.

SOTODOSOS.

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda hacer en tiempo oportuno el amillaramiento y después el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1883 á 84, se hace preciso que los contribuyentes por dicho concepto en el mismo, presenten en término de quince días, relaciones de las altas y bajas que haya sufrido sus riquezas en el corriente año, ajustadas á las disposiciones vigentes.

Sotodosos 26 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Mariano Santo.

VIÑUELAS.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1883 á 84; se hace preciso que los contribuyentes en este, presenten en el término de veinte días, desde el en que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el presente año económico, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, y su trasmisión ha de constar inscrita en el Registro de la propiedad del partido, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Viñuelas 27 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Francisco Fernández.—El Secretario, Mariano López.

HIGES.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á formar el apéndice al amillaramiento

que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1883 á 84, y sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de 31 de Diciembre de 1881 y Real orden de 5 de Febrero último; se hace preciso que los contribuyentes tanto de esta villa como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes de Abril próximo venidero, relaciones detalladas de altas ó bajas que su propiedad haya sufrido desde el último aprobado, las cuales serán acompañadas con el sello móvil prevenido en las disposiciones vigentes y del documento inscrito en el Registro de la propiedad del partido; pues pasado este período serán desechadas.

Higes 28 de Marzo de 1883.—El Presidente, Pedro Yague.—P. S. M.—Baldomero Leal y Plaza, Secretario.

IRUESTE.

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación de un olmo perteneciente al común de vecinos de esta villa, se celebrará la subasta en la Casa consistorial el domingo 29 del corriente mes á la hora de las diez de la mañana, bajo el tipo de 50 pesetas en que está valorado y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y hasta entónces en la Secretaría municipal.

Irueste 10 de Abril de 1883.—El Alcalde, Fernando Aragonés.

JADRAQUE.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1883 á 84, y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente Instrucción de consumos, tendrá lugar la subasta el día 26 del actual de diez á doce de su mañana en la Sala consistorial de esta villa, bajo el tipo de 12.167 pesetas 31 céntimos, á que asciende la cuota del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y el recargo municipal, y pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; y debiendo además todo licitador presentar en el acto de la subasta la fianza de 6.000 pesetas en metálico, fincas ó papel del Estado.

Jadraque 12 de Abril de 1883.—El Alcalde-Presidente, Melitón Vallejo.—Por acuerdo del A. y J.—Tomás Costero y Rojo, Secretario.

TERRAZA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta de asociados, han acordado el quinto medio para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año económico de 1883 á 84, y como para adoptar este medio es necesario apelar antes á los cuatro que señala el art. 210 de la instrucción, acuerdan nuevamente se proceda al arriendo de los derechos con la libertad de ventas, y señalar para la subasta los domingos próximo y siguiente al que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, de once á doce de sus mañanas, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto.

Terraza 10 de Abril de 1883.—El Alcalde, Lázaro Checa.—P. S. M.—Francisco Sanz, Secretario.

ALCUNEZA.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de 1883 á 84; se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pasado dicho término y no estando pasadas por el Registro de la propiedad del partido no serán admitidas ninguna por justas que sean.

Alcuneza 27 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Pedro Rangil.—P. S. M.—Francisco Cabrera, Secretario.

EL CASAR DE TALAMANCA.

D. Juan López y López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de El Casar de Talamanca.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes al de sus individuos en sesión extraordinaria de este día, ha acordado el arriendo á libre venta de todas las especies de consumo y cereales para cubrir el encabezamiento de 5.000 pesetas señaladas á esta villa para el año económico de 1883 á 1884, con más el 3 por 100 por premio de cobranza y conducción de caudales á las arcas del Tesoro. El remate tendrá lugar el día 29 del corriente mes de diez á doce de su mañana en la Casa consistorial ante el Ayuntamiento, pudiendo prorogarse hasta las doce y media si las circunstancias de la licitación lo reclamasen conveniente.

Para hacer proposiciones es nesasario presentar la cédula personal y garantía de persona de arraigo y probidad con residencia en esta villa, y aceptar las demás condiciones de la subasta que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

El Casar de Talamanca 12 de Abril de 1883.—El Alcalde, Juan López y López.

PARTE NO OFICIAL.

DE LA CURABILIDAD DE LA TISIS PULMONAR

Y

TRATAMIENTO RACIONAL PARA OBTENERLA,

Obra escrita

en presencia de los notables y recientes trabajos

DE

FONSSAGRIVES, JACCOUD,

CHARCOT, VIRCHOW, ROBIN Y OTROS MUCHOS,

por el Doctor

DON ALFREDO SERRANO-FATIGATI.

Hállase de venta la primera parte al precio de 3 pesetas. Los pedidos en *Guadalajara*, al Doctor don Aurelio Arroyo, Museo, 3, principal.

Guadalajara.—Imp. Provincial.